



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU), CINEMATECA  
URUGUAYA, EL SERVICIO OFICIAL DE REPRESENTACIONES Y  
ESPECTÁCULOS (SODRE), LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY (UCUDAL)**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre **POR UNA PARTE:** La Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU), con Domicilio en Juan Carlos Gómez 1276 y representada por su Director Martín Papich; **POR OTRA PARTE:** La Cinemateca Uruguaya con Domicilio en Lorenzo Carnelli 1311 y representada por su Apoderada María José Santancreu **POR OTRA PARTE:** El Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (en adelante SODRE), con domicilio en Sarandí N° 450 de esta ciudad, representado por el Vicepresidente del Consejo Directivo Sr. Doreen Javier Ibarra y ~~su esposa~~ Sra. Hortensia Campanella, en sus respectivas calidades de Presidente, ~~Vicepresidente~~ y Consejera. **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República con domicilio en 18 de Julio 1824 y representada por el Rector Dr. Roberto Markarian, **POR OTRA PARTE:** la Universidad Católica del Uruguay con domicilio en 8 de Octubre 2738 y representada por el Vicerrector Académico Dr. Ariel Cuadro, disponen celebrar el presente acuerdo institucional, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO (Antecedentes):**

- I. Desde el año 2007, distintas iniciativas han congregado a diferentes instituciones que en conjunto custodian la mayor parte del patrimonio audiovisual en Uruguay. La promoción de la industria nacional de cine impone la necesidad de tener una política sistemática de preservación de ese patrimonio. Los nuevos soportes de las obras audiovisuales, tanto analógicos como digitales, han demostrado cierta fragilidad e inestabilidad en lo concerniente a su preservación por lo que urge una política pública, orientada a la preservación de estos productos culturales, ya que en caso contrario no será posible garantizar su visualización en el futuro.





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

II. Por este motivo, la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU), el Servicio Oficial de Representaciones y Espectáculos (SODRE) del Ministerio de Educación y Cultura, la Cinemateca Uruguaya, la Universidad de la República y la Universidad Católica del Uruguay, han desarrollado en la última década numerosas actividades colaborativas orientadas a la sensibilización acerca de esta temática, generando diagnósticos y propuestas concretas. Se destacan en este sentido, los diagnósticos sobre el patrimonio fílmico realizados por el ICAU a partir de diversas consultorías, los apoyos financieros y de infraestructura tanto nacionales como internacionales, que permitieron la mejora de los laboratorios universitarios especializados en la materia, el desarrollo de proyectos específicos de preservación de acervos documentales públicos y privados, diferentes apoyos estatales a la Cinemateca Uruguaya, incentivos para la formación de varios agentes institucionales en relación a la preservación audiovisual, participaciones en programas regionales de preservación de cine. En el año 2015, durante las reuniones promovidas desde el ICAU, ASOPROD y Locaciones Montevideanas "Compromiso Audiovisual", se ha considerado que es necesario apostar a una política unificada y coordinada de preservación del patrimonio audiovisual, por lo que se ha convocado a las organizaciones comparecientes para formalizar a través de un acuerdo las iniciativas que han llevado adelante hasta el momento de manera individual, a efectos de colaborar en común sobre esta problemática que consideramos urgente a nivel nacional.

III. La **Dirección del Cine y Audiovisual Nacional** (ICAU) del Ministerio de Educación y Cultura es el organismo público encargado, en coordinación con otras instituciones estatales, de diseñar las políticas nacionales del sector audiovisual de Uruguay, teniendo entre sus objetivos principales: el fomento, incentivo y estímulo de la producción, coproducción, distribución y exhibición de obras y proyectos cinematográficos y audiovisuales; la estimulación de acciones e





iniciativas que contribuyan al desarrollo de la cultura cinematográfica; el monitoreo del sector audiovisual; la implementación y ejecución de convenios; el fomento de la formación audiovisual; la generación de condiciones para una adecuada distribución nacional y el preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional.

- IV. El **Archivo Nacional de la Imagen y la Palabra** (ANIPSODRE) del Ministerio de Educación y Cultura es una dependencia del SODRE, surgida de la unificación de la ex División Foto-cinematográfica y el Departamento de Cine Arte y tiene como cometido reunir, preservar, documentar y difundir sus acervos audiovisuales, colecciones de filmes, fotografías, videos y grabaciones sonoras, otorgando un sitio de privilegio al cine, unificando el patrimonio de la fotografía fija o móvil, con el fin de su preservación para acceso a las necesidades culturales de la sociedad uruguaya.
- V. El **Archivo General de la Universidad de la República** (AGU) es un servicio central que funciona como una unidad de apoyo a la gestión institucional y un espacio de investigación histórica y preservación documental, cuya misión principal es garantizar la organización, tratamiento y servicio del patrimonio documental de la UDELAR. Entre sus cometidos se encuentra proponer a las autoridades las bases de la política archivística de la institución, ofrecer asesoramiento y supervisión archivística a las unidades administrativas y académicas que lo requieran y actuar como repositorio de práctica para estudiantes de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines.
- VI. El **Archivo Prof. Dina Pintos** de la Universidad Católica del Uruguay es una unidad del Departamento de Comunicación que tiene como competencia el almacenamiento y gestión de las producciones audiovisuales de los programas académicos del departamento y la guarda de varias colecciones, la mayoría con registros amateurs y películas familiares



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

producidas a partir de 1920, documentales, ficciones, y registros en general de las primeras épocas del cine uruguayo en formatos 8, super 8, 16, 35mm, pathé baby, entre otras. Además, garantiza el acceso a los sonidos e imágenes y promueve su circulación, realiza la investigación de los documentos y el dominio intelectual sobre su contenido, y estudia las soluciones para mitigar las dificultades derivadas de la obsolescencia tecnológica y así facilitar su reproducción.

- VII. La **Cinemateca Uruguay** es una civil sin fines de lucro, cuyo objetivo consiste en contribuir al desarrollo de la cultura cinematográfica y artística en general y cuenta entre sus actividades la preservación de un archivo fílmico declarado **Monumento Histórico** por iniciativa de la Comisión de Patrimonio y del Instituto Nacional del Audiovisual. Resolución del Poder Ejecutivo desde el 5 de octubre de 1999.

**SEGUNDO (Objeto): Por el presente acuerdo: I) Se crea** la Mesa Interinstitucional del Patrimonio Audiovisual que tendrá el cometido **establecer las líneas rectoras y aprobar los planes de trabajo** a desarrollarse en materia de preservación audiovisual. Asimismo, deberá hacer un seguimiento en relación a la ejecución de dicho plan por parte de las instituciones que lo lleven a cabo, **colaborando con propuestas para su ejecución**, así como en la búsqueda y gestión de recursos que contribuyan a su puesta en marcha. **II) Entre sus cometidos deberá instituir y desarrollar los procesos e instancias de coordinación** entre las instituciones que custodian el patrimonio audiovisual uruguayo, a los efectos de concretar una labor eficaz y eficiente en esta materia.

**TERCERO (Integración):** La Mesa Interinstitucional del Patrimonio Audiovisual estará conformada por un miembro de cada una de las instituciones que firman este acuerdo. Será presidida por el Director de la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU) y en un plazo de noventa días dictará su reglamento interno. En caso de integrarse nuevas instituciones, éstas deberán proponer un representante a






UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

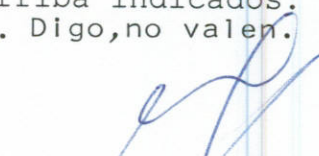
través del cual se comprometan al cumplimiento de los objetivos propuestos por la Mesa Interinstitucional del Patrimonio Audiovisual.


**CUARTO (Instrumentación y recursos humanos):** **I)** Para la implementación del plan de trabajo se establecerán convenios con los organismos ejecutores, determinando responsabilidades y competencias en cada caso. **II)** Se detallará en cada caso los recursos aportados por las partes.

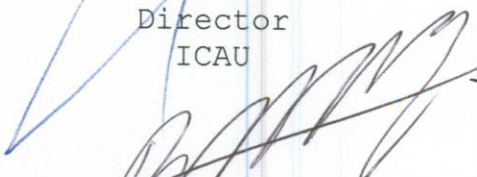
**QUINTO (Vigencia):** El período de vigencia de este acuerdo será de dos años a contar del día de la firma, renovable automáticamente por igual período. Cualquiera de las partes podrá desvincularse al final del cada período de dos años, previa comunicación de su propósito, efectuada antes de los sesenta días del vencimiento del plazo.

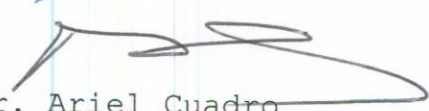
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. Testados: Vice, su Vocal, Vicepresidente, valen. Digo, no valen.

  
Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

  
Martin Papich  
Director  
ICAU

  
María José Santancreu  
Apoderada  
Cinemateca Uruguaya

  
Doreen Ibarra  
Vicepresidente  
Consejo Directivo  
SODRE

  
Dr. Ariel Cuadro  
Vicerrector  
UCUDAL

  
Hortensia Campanella  
Vocal Consejo Directivo  
SODRE